

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

24.883/06. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Peñalba de Valenzuela.**

Don Ildelfonso Enrique de Valenzuela Van Moock-Cháves ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Peñalba de Valenzuela, vacante por fallecimiento de su padre, don Enrique de Valenzuela y Elorz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de abril de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24.973/06. **Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación Resolución expedientes sancionadores (N.º de expedientes 2005012351 y siguientes).**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 27 de Marzo de 2006, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 14 de diciembre de 2005, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadoras de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2003, en la que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se

relacionan. Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 2003, y por tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a cada una de las sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el mismo se detallan.

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos.

El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será

notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse con anterioridad a dicha notificación en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

#### Anexo

*Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (euros) y multa impuesta (euros) para cada sociedad.*

2005012946; B27270693; Administración de Explotaciones Mosteiro, S.L.; c/ San Roque, 89-91, 3.º A 27002 Lugo; 175.000,00; 6.361,81.

2005012964; A27024264; Aparcamientos Miño, S.A.; Germán Alonso, 32-3.º, 27001 Lugo; 601.012,10; 13.279,36.

2005012973; A27105170; Comercial Áncora, SAL; Prado, 4., 27004 Lugo; 120.202,42; 4.973,58.

2005012982; B27171966; Confecciones Lismar Adcla Textil, S.L.; Alférez Baanante, 101. 27500 Chantada. Lugo; 156.263,15; 5.915,49.

2005012991; B27018290; Fábrica de Artes y Derivados de Vidrio Díez, S.L.; Eduardo Pondal, 17, 27400 Monforte de Lemos. Lugo; 120.803,43; 4.990,36.

Madrid, 28 de abril de 2006.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

### MINISTERIO DE FOMENTO

25.290/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto de construcción modificado n.º 1 de: «Variante de la CN-I, de Madrid a Irún, p.k. 244,00 al 249,00. Tramo: Villafria-Rubena. Términos municipales de Burgos y Rubena. Provincia de Burgos. Clave: 43-BU-3310.2.».**

Por resolución de la Dirección General de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, de fecha 28 de marzo de 2006, se aprueba el proyecto modificado n.º 1 de construcción anteriormente indicado y se procede a la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a que de lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Burgos y Rubena (Burgos), así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que los días 12, 13, 14, 15 y 19 de junio de 2006, en horario de 9,00 a 13,30 horas, comparezcan en las dependencias municipales situadas en el edificio del Centro Comercial «Camino de la Plata» (Avda. de Castilla y León, s/n, en Burgos), y el día 20 de junio de 2006, en horario de 9,00 a 13,30 horas, en el Ayuntamiento de Rubena, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en los periódicos «Diario de Burgos», «El Correo de Burgos» y en Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima necesario, de Perito y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. del Cid, 52-54, 09007 Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 3 de mayo de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

**27.677/06. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se acuerda aprobar el Pliego de Bases para la celebración de la subasta de la madera adquirida junto con los terrenos expropiados para la construcción de la Plataforma Logística Industrial de Salvaterra-As Neves.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en su sesión de fecha 28 de abril de 2006, y de acuerdo con lo establecido en el art 138 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, acordó:

Aprobar el Pliego de Bases para la celebración de la subasta de la madera adquirida junto con los terrenos expropiados para la construcción de la Plataforma Logística Industrial de Salvaterra-As Neves.

Los Pliegos de Bases que regirán el concurso y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de la Autoridad Portuaria, (Plaza de la Estrella, 1-36201 Vigo), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

La documentación que deberán presentar los participantes es la exigida en los Pliegos de Bases.

Las propuestas se presentaran en el Registro de la Autoridad Portuaria de Vigo, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio. Si fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

La apertura de las propuestas tendrán lugar a las doce (12) horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo.

Los costes ocasionados por las publicaciones de este anuncio serán abonados por el que resulte finalmente adjudicatario del concurso.

Vigo, 4 de mayo de 2006.—El Presidente, Abel Caballero Álvarez.—El Secretario, José Ramón Costas Alonso.

**27.828/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se inicia el trámite de competencia de proyectos en el expediente núm. 152 (Concesiones).**

El señor Francisco Afan Cobacho y el señor Aurelio Oliver Jiménez, en nombre y representación de Contradic Aragón, S. L., han solicitado a la Autoridad Portuaria de Tarragona la ocupación, en régimen de concesión administrativa, de 252 m<sup>2</sup> de superficie, correspondiente a siete (7) espacios cubiertos de 36 m<sup>2</sup> cada uno, en el muelle de Aragón, con destino a Bar-Restaurante.

Acompaña a su petición la documentación que se relaciona en el artículo 109 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 110 de la referida Ley 48/2003, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes cuyo destino principal sea la de Bar-Restaurante, que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la citada Ley 48/2003. Dichas solicitudes se presentarán en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Tarragona, situadas en el Passeig de l'Escullera, s/n de esa ciudad.

Tarragona, 5 de mayo de 2006.—Josep A. Burgasé Rabínad, Presidente.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**24.732/06. Notificación de la Subdirección General de Gestión Económica y de Fondos Estructurales Comunitarios de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas, por deficiencias en el desarrollo y la ejecución de la beca de referencia BES-2003-0481, contra D. Mario Cerdán Jiménez.**

Por la presente se notifica al perceptor en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en poder de la Dirección General de Investigación, por lo que se hace saber:

Que con fecha 23 de marzo de 2006 la Dirección General de Investigación ha resuelto, por delegación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, Boletín Oficial del Estado de 28 de enero), el procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas, por deficiencias en el desarrollo y ejecución de la beca de referencia BES-2003-0481.

Conforme al apartado decimosexto de la Orden CTE/2690/2002 de 28 de octubre de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 31 de octubre), por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de becas, se ha incumplido la obligación de comunicar en plazo la renuncia a la beca concedida. En base al artículo 37.1.f) de la Ley 37/2003 General de Subvenciones, y al incumplimiento anterior, la Dirección General de Investigación ha resuelto la revocación parcial de la beca, desde la fecha de efectos de la renuncia (24 de febrero de 2005) hasta el 30 de noviembre de 2005, por lo que procede la devolución de los importes indebidamente perci-

bidos (10.083,33 euros), así como los correspondientes intereses de demora devengados (328,34 euros).

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, o ser impugnada directamente en vía contencioso-administrativa, ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en Boletín Oficial del Estado.

Relación de notificación de resoluciones de procedimiento de reintegro de subvenciones y ayudas para su publicación en el Boletín Oficial del Estado: Interesado: Mario Cerdán Jiménez.

NIF: 44217574M.

Domicilio: Plaza Carles Buigas, 2, 1.º-1.º 08290 Cerdanyola del Vallés, Barcelona.

Importe: 10.411,67 euros (intereses de demora incluidos).

Total expedientes: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 de abril de 2006.—Jefe de Servicio de Control y Seguimiento Económico, Ángel Montes García.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**24.906/06. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», instalación de una subestación a 400 kV, denominada «Salas», en el término municipal de Salas (Asturias), y se declara en concreto su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que, a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y, en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, a la Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo del Principado de Asturias, a la Dirección General de Recursos Naturales y Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, y al Servicio de Montes y Producción Forestal del Instituto de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, de sus escritos no se deduce oposición alguna a la instalación eléctrica proyectada, por lo que se entiende su conformidad al proyecto, manifestando «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» respecto al escrito de la Dirección General de Promoción Cultural y Política Lingüística de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo que, previo al inicio de los trabajos, se compromete a realizar un plan arqueolo-